

REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

AVISA

A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11556 expedido el 22 de mayo de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se exceptúa de la medida de suspensión de términos judiciales generada por la Pandemia Mundial Covid-19 algunos asuntos en materia civil¹, esta judicatura procederá a la notificación de las actuaciones surtidas dentro de dichos procesos a través de los “**Estados**

¹ACUERDO PCSJA20-11556 DE 2020. "ARTÍCULO 7. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantarán de manera virtual:

7.1. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.

7.2. El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.

7.3. El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales.

7.4. El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.

7.5. La liquidación de créditos.

7.6 La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.

7.7. El proceso de restitución de tierras consagrado en la Ley 1448 de 2011 y en los decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, con excepción de las inspecciones judiciales y diligencias de entrega material de bienes. Todas aquellas actuaciones o diligencias judiciales del proceso de restitución de tierras que no se puedan hacerse de forma virtual o que requieran el desplazamiento del personal para su realización seguirán suspendidas.

Electrónicos” que serán publicados en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, así:

2020 - Rama Judicial

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales/47

Mayo 27 2020

Seleccionar Idioma

Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO INFORMACIÓN GENERAL CONTÁCTENOS DE INTERÉS VER MAS JUZGADOS POLITICAS DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO MAPA DEL SITIO HISTÓRICO DE NOTICIAS HISTORICO DE NOVEDADES

Seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos

Abogados

Servidores Judiciales

INICIO

Avisos a la Comunidad

Estados Electrónicos

2017

2018

2020

2019

2016

Mayo

Junio

Julio

Agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS.

ESTADOS ELECTRÓNICOS MAYO DE 2020

ESTADO No.	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIAS
		Ver estado	Ver providencias

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales/47

Windows Taskbar

Asimismo los traslados en lista relacionadas con las actuaciones habilitadas se podrán visualizar en la misma página en “**Traslados Especiales y Ordinarios**”, de la siguiente manera:

2020 - Rama Judicial

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales/49

Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO INFORMACIÓN GENERAL CONTÁCTENOS DE INTERÉS VER MAS JUZGADOS POLITICAS DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO MAPA DEL SITIO HISTÓRICO DE NOTICIAS HISTORICO DE NOVEDADES

Seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos

Abogados

Servidores Judiciales

INICIO

Avisos a la Comunidad

Estados Electrónicos

Cronograma de audiencias

Procesos al Despacho para Sentencia

Traslados Especiales y Ordinarios

2017

2018

2020

2019

Mayo

Junio

Julio

Agosto

TRASLADOS EN LISTA MAYO DE 2020

FECHA DEL TRASLADO	FIJACIONES EN LISTA	ESCRITO A TRASLADAR
	Ver traslados	Ver documento

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales/49

Windows Taskbar

Las diferentes solicitudes y pronunciamientos relacionados con estos trámites que provengan de las partes y los respectivos apoderados, deberán ser remitidos exclusivamente al correo electrónico institucional del despacho ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ